

República de Colombia



Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOGAMOSO**

Sogamoso (Boyacá), 04 de Julio de 2023

CONSTANCIA

Debido a que las providencias proferidas en los siguientes procesos son de carácter reservado no se insertan en el estado, por tanto, si se requiere acceder a ellas, deberán pedir su remisión a través del correo electrónico del Juzgado j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, identificación y qué parte es en el proceso.

PROCESO	RADICADO
Alimentos	2023-00190
Impugnación de Paternidad	2023-00193
Ejecutivo de Alimentos	2018-00191pp


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

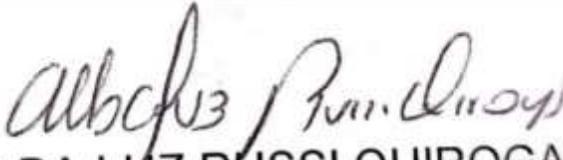
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2016-00232-00

Estando al despacho las diligencias, y en virtud del informe secretarial que lo antecede; se tiene que en proveído del pasado tres (03) de marzo de los corrientes, se ordenó a la parte demandante realizar el acto de notificación del mandamiento de pago, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al canal digital del demandado y el cual se aportara en el libelo demandatorio: davidcanolopez@hotmail.com.

Así las cosas, y como quiera que no se han allegado las constancias del ritual de notificación personal en mención; se requiere a la parte demandante para que en el término de **treinta (30) días** realice las diligencias de notificación, ya reiteradas en el presente proveído; so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que contempla el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA 04 DE JULIO DE 2023 ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

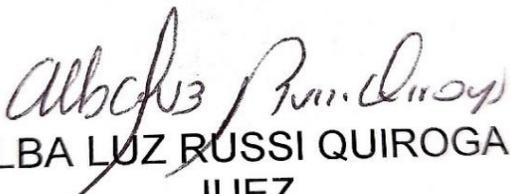
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Sucesión 1998-00240-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y solicitud elevada por el Apoderado GABRIEL LONDOÑO BARRERA, para resolver las peticiones elevadas al despacho sobre impulso procesal del proceso de la referencia, estese a lo dispuesto por este estrado judicial en auto proferido el 19 de mayo de 2023 (PDF 95) en el cual se fijó fecha para la audiencia de inventarios y avalúos en el presente asunto, prevista para el 24 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

Compártase al peticionario el link de acceso al expediente digital para su revisión y consulta de las decisiones emitidas al interior del mismo. Remítase el link al correo angelicam0611@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 24 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023

ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO
Secretario

gwr.

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

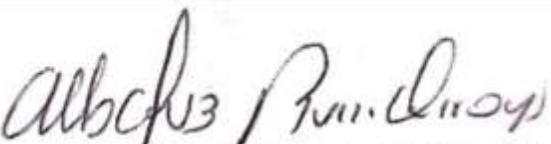
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2010-00240-00

Estando al despacho las diligencias, en armonía del informe secretarial que lo antecede; de manera previa a resolver de fondo, se habrá de requerir al estudiante Sergio Barrios Gómez; adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Boyacá, para que en el término de cinco (05) días informe y acredite la manera en que corrió traslado o informó a la parte demandante la sustitución de poder perseguida en el presente asunto.

Una vez cumplido dicho requerimiento, vuelvan las diligencias al despacho para resolver de fondo la sustitución de poder en comento.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA 04 DE JULIO DE 2023 ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

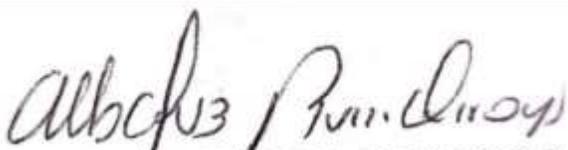
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2017-00182-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR por ultima vez a la secuestre designada en el proceso, para que de manera inmediata se sirva dar respuesta a los requerimientos ordenados por este Juzgado mediante auto del 31 de marzo de 2023, el cual fuera comunicado por Telegrama No. 63 del 24 de abril de 2023; evidenciando el cumplimiento a la orden judicial impartida con anterioridad, so pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Por secretaría, ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA 04 DE JULIO DE 2023 ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



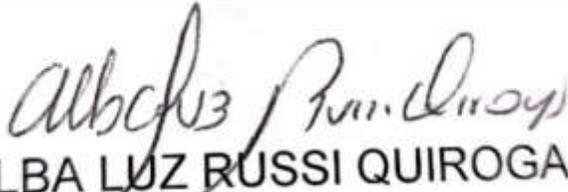
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2017-00265-00

Estando al despacho las diligencias, según el informe secretarial que lo antecede y que da fe que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso informó que bajo proveído del 02 de junio de 2023 se ordenó la terminación del Proceso Ejecutivo Singular No. 1575940033004-2022-00388-00, **POR SECRETARÍA** procédase a librar los oficios tendientes para la cancelación de la medida de embargo del remanente que pesa con respecto del inmueble con folio inmobiliario No. 095-119254, lote de terreno junto con la construcción, identificado con el número ocho (8) de la manzana A, ubicado en la Carrera 11 No. 47-44 Urbanización Getsemaní del Municipio de Sogamoso, y que fuera solicitado por el a quo en mención.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA <u>04 DE JULIO DE 2023</u> ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



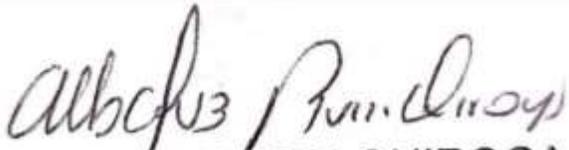
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2018-00252-00

Estando al despacho las diligencias, agréguese a los autos la respuesta ofrecida por Salud Total EPS; y póngase en conocimiento de la parte actora, para que se pronuncie como estime conveniente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA <u>04 DE JULIO DE 2023</u> ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

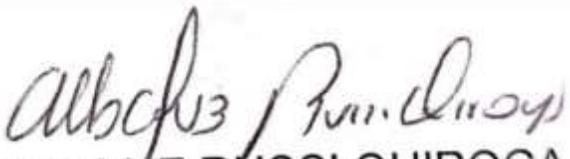
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2019-00042-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver lo incoado por la memorialista; se hace necesario requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Soacha (Cundinamarca), para que en el termino de diez (10) días se sirva presentar informe detallado de las actuaciones que realizó frente a la orden judicial que impartió este despacho por Oficio No. 0869 de 2023.

Por secretaría, OFÍCIESE de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA <u>04 DE JULIO DE 2023</u> ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



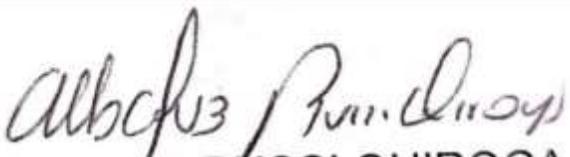
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2020-00187-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR al señor pagador del Ejército Nacional, para que de forma inmediata, proceda a dar respuesta a lo solicitado por este Despacho Judicial en los oficios 577 del 24 de abril y 764 del 25 de mayo de 2023; so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley que señala el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso; en consonancia con la responsabilidad solidaria que le asiste por lo reglado en el numeral 1 del Artículo 130 del Código de la Infancia y Adolescencia. Transcribese y OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA <u>04 DE JULIO DE 2023</u> ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

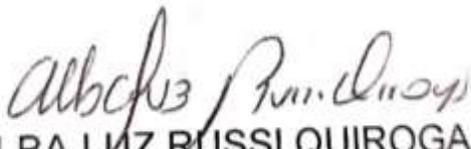
Ref.: Adj. Apoyo No. 2023-00168-00

Téngase en cuenta que en el término indicado en el emplazamiento no se hizo presente ninguna persona a ejercer su postulación en la presente adjudicación de apoyos.

Se agrega a autos el oficio proveniente de la Personería Municipal, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Informar a la Personería mediante OFICIO, el número de contacto, correo o dirección de las personas de la red de apoyo de la Persona con discapacidad, y la dirección donde actualmente se encuentra domiciliada la señora Marcelina Oyola Salcedo.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO VIRTUAL

No. 24 FECHA 04 de julio de 2023

OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO
Secretario

YHM

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



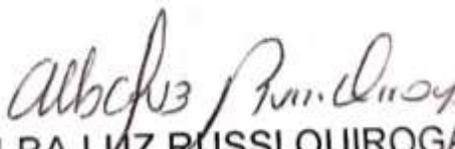
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOGAMOSO**

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Adj. Apoyo No. 2022-00257-00

Se allega a autos el correo que antecede, previo a decidir sobre la terminación del proceso, es del caso REQUERIR a la parte actora con el fin de que se allegue registro civil de defunción del señor EVANGELINO MESA PARADA.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO VIRTUAL

No. **24** FECHA **04 de julio de 2023**

OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO
Secretario

YHM

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



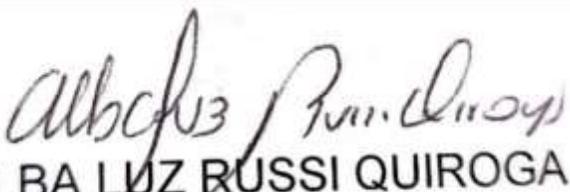
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2023-00036-00

Estando al despacho las diligencias, en armonía del informe secretarial que lo antecede; se ordena OFICIAR al PAGADOR DE COLPENSIONES para que en el término de tres (03) días se sirva informar el trámite adelantado para dar cumplimiento a la orden judicial que impartió este despacho a través del Oficio No.623 del 02 de mayo de 2023, y que fuera enviado en la fecha del 05 de mayo de 2023; tal como consta en los archivos 04 y 05 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA 04 DE JULIO DE 2023 ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



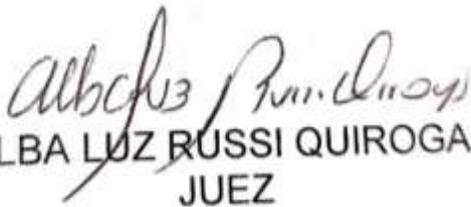
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOGAMOSO**

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Adj. Apoyo No. 2023-00103-00

Del informe de valoración de apoyos, proveniente de la Personería Municipal de Sogamoso y que obra en el expediente, se corre traslado a las personas involucradas en el proceso, y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6º del art. 396, del C.G.P., modificado por el art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO VIRTUAL
No. 24 FECHA 04 de julio de 2023
OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO
Secretario

YHM

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

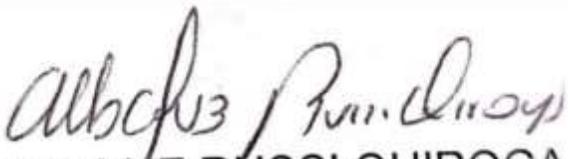
Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2023-00149-00

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que la solicitud antecedente no es clara, el despacho procede a realizar una revisión exhaustiva del trámite impartido en el proceso de la referencia, hasta este estado de las diligencias; del cual encuentra que al momento del librar el mandamiento de pago encontró falencias en la liquidación allegada por el apoderado de la parte actora; las cuales procedió a corregir de manera oficiosa, y teniendo como referente el artículo 1617 del Código Civil y 431 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el memorialista estese a lo dispuesto en auto calendado el nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

JDMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 FECHA <u>04 DE JULIO DE 2023</u> ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: UMH No. 2023-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de subsanación aportado, se tiene que la demanda fue subsanada en forma parcial, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a los numerales 1 y 2 del auto emitido el 9 de junio de 2023, ya que no se aportó el registro civil de nacimiento del demandante, tampoco se corrigió la parte introductoria de la demanda (no la referencia), ya que no indica el número de la cédula de ciudadanía del demandante, como se aprecia en la siguiente captura de pantalla.



Por otra parte, omite remitir las evidencias del envío de la subsanación de la demanda a la parte demandada, tal como lo prevé el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que indica: “*Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente es escrito de subsanación*”. Para el presente caso, acredita el envío de la demanda cuando fue presentada a reparto.

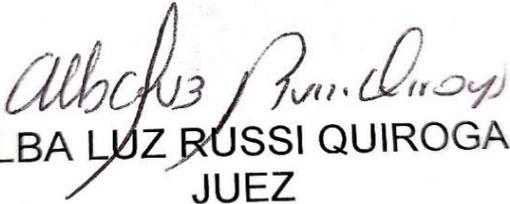
Como quiera que la demanda no fue subsanada en su totalidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P., este Despacho judicial dispone:

RECHAZAR la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO; incoada a través de apoderada judicial por JAIME HUMBERTO MONTAÑEZ HERRERA, contra INGRID JULIANA RIAÑO HURTADO, por no haber sido subsanada en oportunidad procesal.

REGISTRAR por Secretaría en el sistema Tyba, la salida de la presente demanda por rechazo.

ARCHIVAR las presente diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 24 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023 ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO Secretario
--

gwr.



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Designación Curador Ad.hoc. C.P.F.No. 2023-0175-00

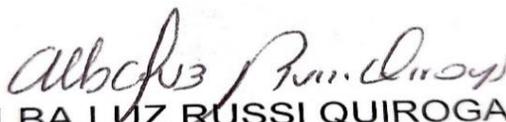
Visto el informe secretarial que antecede y subsanada en tiempo la demanda, se dispone:

ADMITIR la presente demanda instaurada mediante apoderado judicial por la señora AURA PATRICIA PEÑA PARRA y el señor FREDDY GIOVANI ESPAÑOL MALDONADO, con el objeto de DESIGNAR CURADOR AD- HOC que represente a la menor YHARAY ESTEFANÍA ESPAÑOL PEÑA, en el acto de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA el cual recae sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-89475.

A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 579 del C.G.P.

Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. **24** DE FECHA **4 DE JULIO DE 2023**

ÓSCAR ALIRIO RAMÍREZ CAMARGO
Secretario

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



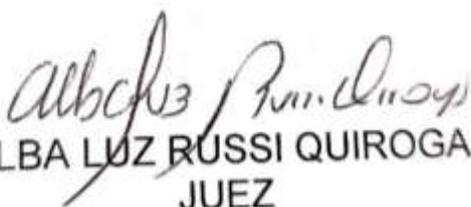
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOGAMOSO**

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Remoción de Guardador No. 2004-00047-00

Ante el no cumplimiento del requerimiento efectuado a los señores WILSON MOJICA MARTINEZ y NAYIBE MOJICA MARTINEZ (Guardador y persona con necesidad de apoyo), sobre el auto de fecha 28 de abril de 2023, es del caso REQUERIR por segunda vez al guardador, con el fin de continuar con el trámite de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERCCION. Líbrese telegrama y déjense constancias.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO VIRTUAL No. 24 FECHA <u>04 de julio de 2023</u> OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO Secretario
--

YHM

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOGAMOSO**

Sogamoso, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

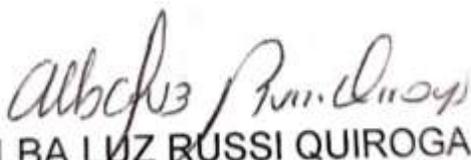
Ref.: Reducción de Alimentos No. 2013-00006-00

Se agrega a autos el memorial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandada.

De igual forma atendiendo la solicitud del señor ALEXANDER CARDOZO RODRIGUEZ, y estando verificado que la cuota de alimentos a favor de su menor hija DHCR, se está descontando de la asignación de retiro de las Fuerzas Militares, es del caso ordenar la entrega de los dineros constituidos como títulos judiciales a cargo del Juzgado y a favor del presente proceso al señor CARDOZO RODRIGUEZ, por cuanto fueron descontados como garantía ante la eventualidad del no cumplimiento de la cuota en su momento procesal.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUZ RUSSI QUIROGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO VIRTUAL

No. 24 FECHA 04 de julio de 2023

OSCAR ALIRIO RAMIREZ CAMARGO
Secretario

YHM